

**INFORMACIÓN ADICIONAL
PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS**

BANCO GNB le informa que, de acuerdo con el artículo 29° del “Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado”, aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias, usted puede realizar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo de su crédito bajo el sistema cuotas, conforme se detalla a continuación:

Pagos Anticipados	Adelanto de Cuotas
Son los pagos mayores a 2 cuotas, incluyendo la cuota exigible* del periodo.	Son los pagos menores o iguales a 2, incluyendo la cuota exigible* del periodo.
Se aplica al capital del crédito. Por tanto, se reducen los intereses, las comisiones y los gastos al día del pago.	Se aplica a la(s) cuota(s) siguientes a la exigible* del periodo a pagar. No se reducen los intereses, las comisiones y los gastos.
Usted puede elegir: - Reducir el monto de las cuotas, manteniendo el plazo original del crédito o - Reducir el número de cuotas (plazo del crédito)**.	Se mantiene el plazo original del crédito.
<u>A su requerimiento</u> , se puede considerar como "pago anticipado" al monto pagado en exceso sobre la cuota exigible.	<u>A su requerimiento</u> , se puede aplicar como "adelanto de cuotas" si cuenta con un monto mayor a dos (02) cuotas, incluyendo la cuota exigible del periodo, para lo cual deberá dejar constancia de su elección de realizar un adelanto de cuotas en lugar de un pago anticipado.
Esta modalidad genera un nuevo cronograma de pagos, el cual será entregado en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de efectuado dicho requerimiento.	Esta modalidad de pago no genera un nuevo cronograma de pagos, se sigue manteniendo el original.
Canales de Pago: Las operaciones de pagos anticipados solo pueden realizarse en nuestras Agencias.	Canales de Pago: - Agencias - Kasnet: se puede adelantar hasta 1 cuota. - Canales Digitales (Banca Móvil y Banca por Internet): se puede adelantar hasta 1 cuota.
Ejemplo: Si usted recibió un dinero extra, puede realizar un pago anticipado para reducir el plazo o el monto de las cuotas de su crédito.	Ejemplo: Si usted se va de viaje, puede dejar pagadas las cuotas que estime necesarias.

*Cuota exigible: es la cuota que se debe pagar en el periodo, de acuerdo con el cronograma de pagos.

** Si es realizado por un tercero que no acredite representación, se aplicará la reducción del número de cuotas. No obstante, si usted lo requiere dentro de los quince (15) días calendario de realizada la operación, podrá solicitar el cambio para que se realice la reducción del monto de las cuotas.

Para cualquier consulta adicional, usted puede comunicarse con nuestra Banca por Teléfono al (01) 616-4722 (Lima) y 0801 - 00088 (provincia) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:30 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o al correo electrónico servicios.peru@bancognb.com.pe.